



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 08 de Mayo del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 3545, de fecha 29 de abril del 2019, a través del cual el Señor **TOMAS GUERRERO MACHADO, PRESIDENTE DEL CANAL SUCCHIL – QUISPAMPA**, identificado con DNI N° 03209764 y demás autoridades del Canal de Succhil, con domicilio legal en el Caserío de Quispampa del distrito y provincia de Huancabamba, solicitan apoyo económico para cubrir gastos de alimentación para los usuarios que realizarán la limpieza del Canal Succhil – Quispampa,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto al ciudadano **TOMAS GUERRERO MACHADO, PRESIDENTE DEL CANAL SUCCHIL – QUISPAMPA**, hace de conocimiento que necesita cubrir gastos de alimentación para los usuarios que realizarán la limpieza del Canal Succhil – Quispampa,

Que, mediante Informe N° 219-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 06 de mayo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo económico que el señor **TOMAS GUERRERO MACHADO, PRESIDENTE DEL CANAL SUCCHIL – QUISPAMPA** solicita para solventar gastos de alimentación para los usuarios que realizarán la limpieza del Canal Succhil – Quispampa, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo correspondiente de **S/ 500.00** Soles en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 542-2019-MPH-GDSE, de fecha 06 de mayo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **TOMAS GUERRERO MACHADO, PRESIDENTE DEL CANAL SUCCHIL – QUISPAMPA**, para solventar gastos de para solventar gastos de alimentación para los usuarios que realizarán la limpieza del Canal Succhil – Quispampa,

Que, con Informe N° 681-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 07 de mayo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el señor **TOMAS GUERRERO MACHADO, PRESIDENTE DEL CANAL SUCCHIL – QUISPAMPA**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 538-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 07 de mayo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

- ✓ META 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos
- ✓ Especifica del Gasto 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 25 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para *Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuvan al bienestar de la población;*

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social - Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **Si. 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **TOMAS GUERRERO MACHADO, PRESIDENTE DEL CANAL SUCCHIL - QUISPAMPA**, para solventar gastos de para solventar gastos de alimentación para los usuarios que realizaran la limpieza del Canal Succhil - Quispampa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META 034 Apoyo a la Acción Comunal
- ✓ Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto 2.5 Otros Gastos
- ✓ Especifica del Gasto 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2019-MPII/ALC.

(Pág. 03)

ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR la presente Resolución al ciudadano **TOMAS GUERRERO MACHADO, PRESIDENTE DEL CANAL SUCCHIL - QUISPAMPA**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
[Signature]
Lic. Israel Huayama Neira
ALCALDE



C. c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IRN/pkqz.